

CIRCULAR



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: *GITGPSS* - *20250320000034*

Bogotá D.C., *14-01-2025_S*

PARA: MEDICOS ESPECIALISTAS Y AUDITORES PROGRAMA FERROCARRILES Y PUERTOS DE COLOMBIA

ASUNTO: VALORES VIGENTES POS ADICIONAL AÑO 2025

**FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES
AFILIACIONES Y COMPENSACION
VALORES VIGENTES POS ADICIONAL AÑO 2025
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025
PROGRAMAS FERROCARRILES Y PUERTOS DE COLOMBIA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y de acuerdo con los artículos 1 al 4 de la Resolución 2717 del 30 de Diciembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2025, a continuación se dan a conocer los valores de la UPC adicional, de acuerdo con la edad, género y zona geográfica de cada afiliado, que regirán a partir del 01 de Enero de 2025:

GRUPO DE EDAD	UPC ADICIONAL ZONA NORMAL	UPC ADICIONAL ZONA ESPECIAL	UPC ADICIONAL CIUDADES	UPC ADICIONAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Menores de 1 año	420.200	462.000	461.400	578.600
De 1 a 4 años	122.500	134.500	134.300	168.000
De 5 a 14 años	50.700	55.600	55.500	69.100
De 15 a 18 años años	49.000	53.700	53.700	66.800
De 15 a 18 años (M)	75.700	83.000	82.900	103.500
De 19 a 44 años (H)	82.900	91.000	90.900	113.500
De 19 a 44 años (M)	151.300	166.200	166.000	207.700
De 45 a 49 años	154.300	169.500	169.300	211.900
De 50 a 54 años	194.700	213.900	213.600	267.600
De 55 a 59 años	230.000	252.800	252.500	316.400
De 60 a 64 años	294.700	324.000	323.600	405.600
De 65 a 69 años	364.600	400.800	400.300	501.900
De 70 a 74 años	440.400	484.200	483.500	606.400
De 75 y más años	548.800	603.500	602.700	756.000

** Valores aproximados a la centena superior - Art. 3.2.1.5 Decreto 780 de 2016

Calle 73 N.º 11-66 Edificio Fondo Pasivo Ferrocarriles Nacionales (Bogotá – Colombia)

Tel.: 3817171 Ext 1900

Atención PQRSD de Salud, Línea de Atención 24/7, usuarios **fuera** de Bogotá: 01-8000-111322

Atención PQRSD de Salud, Línea de Atención 24 horas, usuarios **dentro** de Bogotá: 601 2088339

E-mail: correspondencia@fps.gov.co , notificacionesjudiciales@fps.gov.co

Página Web <https://www.fps.gov.co/inicio>



- (1) **Zona Normal:** Todos los municipios del país a excepción de los registrados como zona especial, zona alejada y grandes ciudades y conurbados.
- (2) **Zona Especial:** Comprende los municipios del anexo 1 de la Resolución 2717 del 30 de diciembre de 2024.
- (3) **Grandes Ciudades y Conurbados:** Comprende las ciudades de Armenia, Barrancabermeja, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Bello, Bogotá Distrito Capital, Bucaramanga, Buenaventura Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Cartago, Cúcuta, Dosquebradas, Floridablanca, Guadalajara de Buga, Ibagué, Itagüí, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Santiago de Cali, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tuluá, Valledupar y Villavicencio.
- (4) **Zona Alejada:** Comprende el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Lo anterior aplica para las ciudades y municipios donde el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, tiene autorización de atención de los servicios de salud a su población afiliada.

Cordialmente,

HEIDY YULI SANCHEZ GONZALEZ
Subdirectora de Prestaciones Sociales

Proyectó: Maritza Helena Salinas R.